



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **204** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 2 JUL 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor **Don Gilber Juan Cordova Toribio**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°588-2022, se apersona a la instancia **Don Gilber Juan Cordova Toribio**, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°0127-2018-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 30 Años;

Que, por Resolución Directoral N°0127-2018-GORE-ICA-DRA, de fecha 26 de Junio de 2018 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de Octubre del 2017, TREINTA (30) AÑOS, ONCE (11) MESES Y CERO (00) DIAS, y se le amplio su remuneración personal al 30% de la remuneración básica, asimismo se le Otorgo Tres (03) Remuneración Totales como asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, mediante Informe N°071-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la R.D. N° 0127-2018-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicio prestados al Estado al 31 de Mayo 2017, TREINTA (30) AÑOS, ONCE (11) MESES Y CERO (00) DIAS, y asimismo mediante Informe N°029-2022-OA-AP/ARCH se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos por el periodo del 01 Setiembre del 2017 al 30 de Mayo del 2022, por Cuatro (04) Años 07(Meses) de Servicios prestados a dicha fecha, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022 de TREINTA Y CINCO (35) Años SEIS (06) MESES y CERO (00) Dias, solicitando se emita el acto resolutive en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;



CUADRO DE RESUMEN DE CONSTANCIAS DE HABERES Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N° 0127 - 2018 - GORE- ICA-DRA		31/10/2017	30/11/00
INFORME N°029 - 2022 - OA - AP/ ARCH	01/11/2017	30/05/2022	4/7/00
SUB TOTAL			34 - 18 - 00
TOTAL			35 - 06 - 00

Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 30% de la remuneración básica, corresponde de oficio reconocer y ampliar la remuneración personal que le corresponde al indicado servidor conforme al tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 204 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 JUL 2022

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como tiempo de Servicios prestados al Estado por Don Gilber Juan Cordova Toribio, al 30 de Mayo de 2022, de TREINTA Y CINCO (35) Años SEIS (06) MESES y CERO (00) Días, conforme a las constancia de Haberes y descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la)Oficina de Administración, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ampliar la bonificación Personal que le corresponde percibir a Don Gilber Juan Cordova Toribio, calculada sobre la remuneración Básica en el porcentaje, monto y fecha y deducciones siguientes:

TIEMPO A - M - D	HASTA	REM. BAS	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
35 - 06 - 00	30/05/2022	50.00	30%	17.50	31/10/2017	25%
			35%	20.00	01/05/2022	30%

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL